

FOLLETO INFORMATIVO DE TARIFAS

ÍNDICE

Operaciones de intermediación en mercados

Custodia y administración de valores

Operaciones de Deuda Pública Española

Servicios prestados diversos

Comisiones y gastos repercutibles

OPERACIONES DE INTERMEDIACIÓN EN MERCADOS

Operaciones de intermediación en mercados de valores de renta variable	Tarifa			Referencia indicativa		
	% sobre efectivo	Mínimo por operación	Fija. Mes	% sobre efectivo	Mínimo por operación	Fija. Mes
- En Mercados españoles. Recepción, transmisión, ejecución y liquidación	0,50	100,00		-	-	-
- En Mercados extranjeros. Recepción, transmisión, ejecución y liquidación	0,50	100,00				

Aclaraciones

Se considera una operación cada una de las realizadas por cada clase de valor, con independencia de que su origen se corresponda con una única orden del cliente. Se entiende clase de valor el conjunto de valores de un emisor de las mismas características e idénticos derechos. La tarifa se devengará cuando la orden sea ejecutada o expire su validez.

La tarifa fija se aplicará como alternativa sí así se ha acordado con el cliente.

En “referencia indicativa” se expresan de manera orientativa las comisiones y gastos correspondientes a los mercados extranjeros que se repercutirán al cliente.

Comisiones y gastos repercutibles

Además, la entidad, en su caso, repercute al cliente los gastos siguientes:

- Las tasas y cánones que repercutan los mercados y los sistemas de liquidación.
- Los gastos de correo, télex, fax y Swift, si los hubiera.
- En caso de utilizar sistemas de mensajería, los gastos generados, siempre que se utilicen a solicitud del cliente.
- Los gastos de intervención de fedatario público, de escrituras y cualquier otro concepto de carácter externo justificado.

Operaciones con moneda extranjera

Las tarifas de este apartado son independientes de las que se deban aplicarse por los cambios de divisa distinta del euro que corresponda.

Aplicación de impuestos

Sobre las tarifas correspondientes a este apartado se cargarán los impuestos correspondientes.

OTRAS OPERACIONES EN MERCADOS DE VALORES ESPAÑOLES	Tarifa				
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Por contrato	Mínimo operación	Fija
- Venta en Ofertas Públicas de Adquisición. (Ver nota)	0,25			30,00	
- Compra o venta de Derechos de suscripción. (Ver nota)	0,25			30,00	
- Compra en Ofertas Públicas de Venta. (Ver nota)	0,25			30,00	

OTRAS OPERACIONES EN MERCADOS DE VALORES EXTRANJEROS	Tarifa				
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Por contrato	Mínimo operación	Fija
- Compra en Ofertas Públicas de Venta. (Ver nota)	0,25			30,00	
- Venta en Ofertas Públicas de Adquisición. (Ver nota)	0,25			30,00	
- Compra o venta de Derechos de suscripción. (Ver nota)	0,25			30,00	
- Liquidación de compras o ventas de valores o derechos sobre órdenes no cursadas a la entidad. (Ver nota)					100,00

MERCADOS DE DERIVADOS. MEFF PRODUCTOS DERIVADOS	Tarifa				
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Por contrato	Mínimo operación	Fija
- Compra o venta de futuros sobre renta variable.			10,00		
- Compra o venta de opciones sobre renta variable.			5,00		
- Liquidación al vencimiento de futuros sobre renta variable.			5,00		
- Liquidación al vencimiento de opciones sobre renta variable.			5,00		
- Ejercicio anticipado de opciones sobre renta variable.			5,00		
- Gestión de las garantías en contratos de futuros y opciones sobre renta variable no negociados por la entidad.			15,00		
- Traspaso de Operaciones y Posiciones de Futuros sobre renta variable.			15,00		
- Traspaso de Operaciones y Posiciones de Opciones sobre renta variable.			15,00		

MERCADOS DE DERIVADOS MEFF PRODUCTOS DERIVADOS	Tarifa				
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Por contrato	Mínimo operación	Fija
- Compra o venta de futuros sobre acciones.			10,00		
- Compra o venta de futuros sobre IBEX 35.			6,00		
- Compra o venta de futuros sobre MINI-IBEX.			3,25		
- Compra o venta de futuros sobre EUROSTOXX 50.			6,00		
- Compra o venta de futuros sobre DAX.			7,00		
- Compra o venta de opciones sobre acciones.			12,00		
- Compra o venta de opciones sobre IBEX 35.			2,50		
- Compra o venta de opciones sobre EUROSTOXX 50.			6,00		
- Compra o venta de opciones sobre DAX.			6,00		
- Liquidación al vencimiento de futuros sobre			10,00		

MERCADOS DE DERIVADOS MEFF PRODUCTOS DERIVADOS	Tarifa				
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Por contrato	Mínimo operación	Fija
Acciones.					
- Liquidación al vencimiento de futuros sobre IBEX 35.			6,00		
- Liquidación al vencimiento de futuros sobre MINI-IBEX.			3,25		
- Liquidación al vencimiento de futuros sobre EUROSTOXX 50.			6,00		
- Liquidación al vencimiento de futuros sobre DAX.			7,00		
- Liquidación al vencimiento de opciones sobre acciones.			12,00		
- Liquidación al vencimiento de opciones sobre IBEX 35.			2,50		
- Liquidación al vencimiento de opciones sobre EUROSTOXX 50.			6,00		
- Liquidación al vencimiento de opciones sobre DAX.			6,00		
- Ejercicio anticipado de opciones sobre acciones.			10,00		
- Gestión de las garantías en contratos de futuros y opciones sobre renta variable no negociados por la entidad.			15,00		
- Traspaso de Operaciones y Posiciones de Futuros sobre renta variable.			15,00		
- Traspaso de Operaciones y Posiciones de Opciones sobre renta variable.			15,00		
-Compra o venta de futuros sobre renta fija			5,00		

MERCADOS DE DERIVADOS EXTRANJEROS	Tarifa				
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Por contrato	Mínimo operación	Fija
- Compra o venta de futuros financieros sobre Renta Fija.			15,00		

MERCADOS DE DERIVADOS EXTRANJEROS	Tarifa				
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Por contrato	Mínimo operación	Fija
- Compra o venta de futuros financieros sobre Renta Variable.			20,00		
- Compra o venta de opciones sobre Renta Fija.			20,00		
- Compra o venta de opciones sobre Renta Variable.			20,00		
- Compra o venta de derivados sobre otros activos subyacentes.			20,00		
- Liquidación al vencimiento de cualquier tipo de productos derivados.			20,00		
- Ejercicio anticipado de opciones sobre renta variable			20,00		
- Compra o venta de futuros sobre Commodities y otros activos.			20,00		
- Liquidación al vencimiento de los futuros sobre Commodities y otros activos.			20,00		

OTRAS OPERACIONES RELATIVAS A LA TRANSMISIÓN DE VALORES Y A LAS ÓRDENES	Tarifa				
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Por contrato	Mínimo operación	Fija
- Transmisión de valores derivadas de resoluciones judiciales, donaciones, cambios de titularidad por testamentaria y otras operaciones de transmisión por título distinto del de compra-venta.	2,00			50,00	
- Anulación de órdenes de compra o venta de cualquier tipo de valores o modificación de las condiciones de las órdenes según instrucciones del cliente, antes de que éstas se hayan ejecutado. (Ver nota)	4,00			100,00	

CFD	Tarifa				
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Por contrato	Mínimo operación	Fija
- Intermediación CFD sobre acciones nacionales (Ver nota)	0,25			10,00	
- Intermediación CFD sobre acciones internacionales (Ver nota)	0,25			10,00	
- Intermediación CFD sobre otros instrumentos (Ver nota)	0,25			10,00	

NOTAS GENERALES

OTRAS OPERACIONES DE INTERMEDIACIÓN

Aclaraciones:

Se considera una operación cada una de las realizadas (ejecución) por cada clase de valor, con independencia de que su origen se corresponda con una única orden del cliente. Se entiende clase de valor el conjunto de valores de un emisor de las mismas características e idénticos derechos. La tarifa se devengará cuando la orden sea ejecutada o expire su validez.

La tarifa fija se aplicará como alternativa si así se ha acordado expresamente con el cliente.

Operaciones con moneda extranjera:

Las tarifas de este apartado son independientes de las que se deban aplicarse por los cambios de divisa distinta del euro que corresponda.

Gastos Repercutibles:

Se aplicarán, en su caso, los gastos repercutibles que figuran en el apartado "comisiones y gastos repercutibles" del presente folleto.

Aplicación de impuestos:

Sobre las tarifas se cargarán los impuestos correspondientes

OTRAS OPERACIONES EN MERCADOS DE VALORES ESPAÑOLES. - Compra en Ofertas Públicas de Venta.

Aplicación de tarifas en Ofertas Públicas y Suscripciones:

No serán aplicables estas tarifas en el supuesto en que así lo prevea el folleto informativo de la emisión, Oferta Pública o Institución correspondiente y la entidad se halle vinculada contractualmente a su no repercusión conforme a dicho folleto.

OTRAS OPERACIONES EN MERCADOS DE VALORES ESPAÑOLES. - Venta en Ofertas Públicas de Adquisición.

Aplicación de tarifas en Ofertas Públicas y Suscripciones:

No serán aplicables estas tarifas en el supuesto en que así lo prevea el folleto informativo de la emisión, Oferta Pública o Institución correspondiente y la entidad se halle vinculada contractualmente a su no repercusión conforme a dicho folleto.

OTRAS OPERACIONES EN MERCADOS DE VALORES ESPAÑOLES. - Compra o venta de Derechos de suscripción.

Límite de la comisión aplicable en compras o ventas de derechos de suscripción:

La comisión aplicable a estas operaciones no podrá superar en ningún caso el importe efectivo de la operación cuando la venta de derechos se produzca sin orden expresa del cliente, atendiendo al uso del mercado que justifica esta actuación en interés del cliente.

OTRAS OPERACIONES EN MERCADOS DE VALORES EXTRANJEROS. - Compra en Ofertas Públicas de Venta

Aplicación de tarifas en Ofertas Públicas y Suscripciones:

No serán aplicables estas tarifas en el supuesto en que así lo prevea el folleto informativo de la emisión, Oferta Pública o Institución correspondiente y la entidad se halle vinculada contractualmente a su no repercusión conforme a dicho folleto

OTRAS OPERACIONES EN MERCADOS DE VALORES EXTRANJEROS. - Venta en Ofertas Públicas de Adquisición.

Aplicación de tarifas en Ofertas Públicas y Suscripciones:

No serán aplicables estas tarifas en el supuesto en que así lo prevea el folleto informativo de la emisión, Oferta Pública o Institución correspondiente y la entidad se halle vinculada contractualmente a su no repercusión conforme a dicho folleto.

OTRAS OPERACIONES EN MERCADOS DE VALORES EXTRANJEROS. - Compra o venta de Derechos de suscripción.

Límite de la comisión aplicable en compras o ventas de derechos de suscripción:

La comisión aplicable a estas operaciones no podrá superar en ningún caso el importe efectivo de la operación cuando la venta de derechos se produzca sin orden expresa del cliente, atendiendo al uso del mercado que justifica esta actuación en interés del cliente.

OTRAS OPERACIONES EN MERCADOS DE VALORES EXTRANJEROS. - Liquidación de compras o ventas de valores o derechos sobre órdenes no cursadas a la entidad.

Aplicación de tarifas en liquidación de compras o ventas de valores o derechos sobre órdenes no cursadas a la entidad:

En el caso en que la entidad actúe únicamente como liquidadora, las tarifas se devengarán cuando se realice la liquidación.

OTRAS OPERACIONES RELATIVAS A LA TRANSMISIÓN DE VALORES Y A LAS ÓRDENES. - Anulación de órdenes de compra o venta de cualquier tipo de valores o modificación de las condiciones de las órdenes según instrucciones del cliente, antes de que éstas se hayan ejecutado.

Aplicación de tarifas en anulación de órdenes, antes de que estas se hayan ejecutado:

La tarifa se aplicará en el momento en que se reciba la orden de anulación o modificación.

-

NOTAS PARTICULARES

CFD. - Intermediación CFD sobre acciones nacionales

Adicionalmente, se cobrará un margen financiero de Euribor 12 meses más 350 puntos básicos.

CFD. - Intermediación CFD sobre acciones internacionales

Adicionalmente, se cobrará un margen financiero de Euribor 12 meses más 350 puntos básicos.

CFD. - Intermediación CFD sobre otros instrumentos

Adicionalmente, se cobrará un margen financiero de Euribor 12 meses más 350 puntos básicos.

OPERACIONES DE CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE VALORES (Ver nota)

Mantenimiento, custodia y administración de valores representados mediante anotaciones en cuenta	Tarifa	
	%	Mínimo
- De valores negociables en mercados españoles	0,75	10,00
- De valores negociables en mercados extranjeros	2,00	30,00
Traspaso de valores a otra entidad	%	Máximo
- De valores negociables en mercados españoles	2,50	50,00
- De valores negociables en mercados extranjeros	5,00	100

Alcance de las tarifas

2.1 Mantenimiento, custodia y administración de valores representados mediante anotaciones en cuenta.

Las tarifas de este apartado serán de aplicación a cada clase de valor (conjunto de valores de un emisor de las mismas características e idénticos derechos). Incluyen la apertura y mantenimiento de la cuenta de valores y la llevanza del registro contable de los valores representados en cuenta y/o el depósito de los valores representados en títulos físicos que el cliente haya confiado a la entidad.

No se incluyen las tarifas por los actos correspondientes a la administración de valores, tales como cobro de dividendos, primas de asistencia, etc. que figuran en este Folleto.

2.2 Traspaso de valores a otra entidad.

Las tarifas de este apartado serán de aplicación a cada clase de valor (conjunto de valores de un emisor de las mismas características e idénticos derechos).

Aplicación de las tarifas

Las tarifas del apartado 2.1 están expresadas como porcentaje en base anual.

Para los valores que permanezcan depositados un período inferior al período completo, la comisión aplicable será la proporción que resulte de la tarifa general atendiendo al número de días que han estado depositados.

El importe mínimo se aplicará en proporción igualmente al número de días en que los valores hayan estado depositados.

Las tarifas del apartado 2.2 están expresadas como porcentaje, debiendo establecer, además, un importe máximo y no pudiendo establecer un mínimo por operación.

La base para el cálculo de la comisión en las tarifas del apartado 2.1 será la media de los saldos efectivos diarios de los valores de renta variable depositados en el periodo de devengo. Para los valores de renta fija se tomará como base de cálculo su valor nominal.

La base para el cálculo de la comisión en las tarifas del apartado 2.2 será, en el caso de los valores de renta variable, el valor efectivo de los valores traspasados en la fecha en que se realice el traspaso.

Para los valores de renta fija se tomará como base de cálculo su valor nominal.

El régimen de tarifas de los valores negociables en los mercados extranjeros será de aplicación igualmente, a los valores nacionales cuando éstos sean depositados bajo la custodia de un depositario en el extranjero por petición del cliente o por requisito de las operaciones que realice.

En el caso de valores emitidos en divisas diferentes al euro, y a efectos de calcular la base sobre la

que se cobrará la comisión de administración:

- - El cambio de la divisa será el del último día hábil del mes que se efectúe el cálculo de la custodia.
- - La cotización del valor efectivo (mercados internacionales), será la última disponible, siempre que no exceda de 2 meses.

Gastos repercutibles

Además, la entidad, en su caso, puede repercutir al cliente los gastos siguientes:

Las tasas y cánones por traspaso que cobren los sistemas de liquidación y registro.

- La entidad repercute al cliente los gastos de transporte y seguro cuando las operaciones impliquen el traslado físico de los valores.

Aplicación de impuestos

Sobre las tarifas correspondientes a este apartado se cargarán los impuestos correspondientes.

COBRO DE DIVIDENDOS, CUPONES Y OTROS RENDIMIENTOS ECONÓMICOS PERIÓDICOS DE VALORES.	Tarifa			
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Mínimo operación	Fija
- De valores negociables en mercados españoles.	0,50			
- De valores negociables en mercados extranjeros. (Ver nota)				5,00
- De valores no negociables.				5,00

COBRO DE PRIMAS DE ASISTENCIA A JUNTAS GENERALES.	Tarifa			
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Mínimo operación	Fija
- Cobro de primas de asistencia a juntas generales. (Ver nota)	0,50			

APORTACIONES DE FONDOS POR PAGO DE DIVIDENDOS PASIVOS, DESEMBOLSOS PENDIENTES, PRIMAS DE EMISIÓN, ETC.	Tarifa			
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Mínimo operación	Fija
- Aportaciones de fondos por pago de dividendos pasivos, desembolsos pendientes, primas de emisión, etc.	0,50			

COBRO DE FONDOS POR AMORTIZACIONES TOTALES O PARCIALES DE VALORES, REDUCCIONES O DEVOLUCIONES DE CAPITAL Y OTROS REEMBOLSOS	Tarifa			
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Mínimo operación	Fija
- De valores negociables en mercados españoles.	0,50			
- De valores negociables en mercados extranjeros (Ver nota)				5,00
- De valores no negociables.				5,00

CONSTITUCIÓN DE DERECHOS REALES LIMITADOS U OTROS GRAVÁMENES SOBRE VALORES CUSTODIADOS	Tarifa			
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Mínimo operación	Fija
- Constitución de derechos reales limitados u otros gravámenes sobre valores custodiados.	1,00			

OPERACIONES DIVERSAS RELACIONADAS CON LA CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DE VALORES.	Tarifa			
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Mínimo operación	Fija
- Estampillado y en general cualquier tipo de operación que implique manipulación de títulos físicos, con excepción del traslado físico de éstos.	0,50		30,00	
- Trámites de expedientes a efectos de devolución de impuestos por retenciones en la fuente ante la Hacienda Pública Española.	0,50		30,00	
- Trámites de expedientes a efectos de devolución de impuestos por retenciones en la fuente ante emisores o agentes de pago en España.	0,50		30,00	
- Trámites de expedientes a efectos de devolución de impuestos por retenciones en la fuente ante otros organismos extranjeros.	0,50		30,00	
- Constitución y cancelación de depósitos en la Caja General de Depósitos y, en general, en cualquier otro Organismo de la Administración Pública, Estatal, Autonómica o Local.	0,50		30,00	

EMISIÓN DE CERTIFICADOS	Tarifa			
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Mínimo operación	Fija
- Certificados de legitimación.				30,00
- Otros certificados.				30,00

NOTAS GENERALES

Otras Operaciones de custodia y administración de valores

Aclaraciones:

Las tarifas de este apartado serán de aplicación a cada clase de valor (conjunto de valores de un emisor de las mismas características e idénticos derechos).

La tarifa fija se aplicará como alternativa si así se ha acordado expresamente con el cliente.

Gastos Repercutibles:

Se aplicarán, en su caso, los gastos repercutibles que figuran en el apartado "comisiones y gastos repercutibles" del presente folleto.

Aplicación de impuestos:

Sobre las tarifas se cargarán los impuestos correspondientes.

Cobro de dividendos, cupones y otros rendimientos económicos periódicos de valores.

Aplicación de tarifas en Cobro de dividendos, cupones, otros rendimientos y primas de asistencia a juntas:

En las tarifas correspondientes a los apartados: Cobro de dividendos, cupones y otros rendimientos económicos periódicos de valores y Cobro de primas de asistencia a Juntas Generales, el hecho de que una entidad emisora domicilie el pago de las operaciones a que dichos apartados se refieren, no eximirá al presentador de los derechos de cobro de las comisiones correspondientes, salvo que la entidad emisora las tome expresamente a su cargo conforme al folleto informativo de la emisión.

Cobro De Primas de Asistencia a Juntas Generales.

Aplicación de tarifas en Cobro de dividendos, cupones, otros rendimientos y primas de asistencia a juntas:

En las tarifas correspondientes a los apartados: Cobro de dividendos, cupones y otros rendimientos económicos periódicos de valores y Cobro de primas de asistencia a Juntas Generales, el hecho de que una entidad emisora domicilie el pago de las operaciones a que dichos apartados se refieren, no eximirá al presentador de los derechos de cobro de las comisiones correspondientes, salvo que la entidad emisora las tome expresamente a su cargo conforme al folleto informativo de la emisión.

NOTAS PARTICULARES

Cobro De Dividendos, Cupones Y Otros Rendimientos Económicos Periódicos De Valores.

De valores negociables en mercados extranjeros.

Adicionalmente, si requiere cambio de moneda, aplica comisión del 0,005 sobre efectivo con mínimo de 9eur. Si requiere transferencia de fondos, aplica comisión del 0,003 sobre efectivo con un mínimo de 9eur. Devengo tarifa: momento ejecución del cambio moneda.

Cobro de Fondos por Amortizaciones Totales o Parciales de Valores, Reducciones o Devoluciones de Capital y Otros Reembolsos. - De valores negociables en mercados extranjeros.

Adicionalmente, si requiere cambio de moneda, aplica comisión del 0,005 sobre efectivo con mínimo de 9eur. Si requiere transferencia de fondos, aplica comisión del 0,003 sobre efectivo con un mínimo de 9eur. Devengo tarifa: momento ejecución del cambio moneda.

Gestión discrecional e individualizada de cartera
SERVICIOS PRESTADOS DIVERSOS (Ver nota)

SERVICIOS PRESTADOS DIVERSOS	Tarifa				
	% sobre efectivo	% sobre nominal	Por contrato	Mínimo operación	Fija
- Acceso a información de cotizaciones en tiempo real. (Ver nota)					30,00
- Suscripción a herramientas web. (Ver nota)					10,00
- Suscripción a servicios de acceso a mercados. (Ver nota)					30,00
- Contratación de licencias para operativa en sistemas de trading automatizado (STA). (Ver nota)					1000,00

NOTAS GENERALES

Servicios prestados diversos

Aclaraciones:

La tarifa fija se aplicará como alternativa si así se ha acordado expresamente con el cliente.

Gastos Repercutibles:

Se aplicarán, en su caso, los gastos repercutibles que figuran en el apartado "comisiones y gastos repercutibles" del presente folleto.

Aplicación de impuestos:

Sobre las tarifas se cargarán los impuestos correspondientes.

Contratación de licencias para operativa en sistemas de trading automatizado (STA).

Dicho servicio se trata de una modalidad del servicio de gestión de carteras, por lo que la aplicación de una u otra tarifa (la correspondiente a este servicio o al servicio de gestión de carteras) dependerá de lo pactado con el cliente en el contrato correspondiente, siendo incompatible su aplicación conjunta.

NOTAS PARTICULARES

Acceso a información de cotizaciones en tiempo real.

Coste por acceso a cada mercado. Pago mensual.

Suscripción a herramientas web.

Coste por cada utilidad o herramienta. Pago mensual.

Suscripción a servicios de acceso a mercados.

Coste por acceso a cada mercado. Pago mensual.

Contratación de licencias para operativa en sistemas de trading automatizado (STA).

Tarifa fija mensual por licencia contratada. No incluye los gastos derivados de las operaciones de intermediación de mercados.

COMISIONES Y GASTOS REPERCUTIBLES

Además, la entidad, en su caso, repercute al cliente con los gastos siguientes:

- En las operaciones en mercados secundarios españoles o extranjeros, con instrumentos financieros distintos de los contemplados en el apartado "Operaciones de intermediación en mercados de valores de renta variable" (acciones y participaciones de ETF), se repercutirá al cliente los gastos que resulten necesarios para la ejecución y liquidación de la operación cuando la entidad no sea miembro del mercado correspondiente
- Las tasas y cánones que repercutan los mercados y los sistemas de liquidación.
- Los gastos de correo, télex, fax y Swift, si los hubiera.
- En caso de utilizar sistemas de mensajería, los gastos generados, siempre que se utilicen a solicitud del cliente.
- Los gastos de transporte y seguro cuando las operaciones impliquen el traslado físico de los valores.
- Los gastos de intervención de fedatario público, de escrituras y cualquier otro concepto de carácter externo justificado.
- En las operaciones relativas a Deuda Pública negociada en la Central de Anotaciones del Banco de España que se actúe como comisionista se repercutirá al comitente las comisiones y gastos que la entidad cedente aplique.